

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0181-2016-INIA

Lima, 26 SET. 2016

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 21 de junio de 2016, de la Universidad de Wageningen de Holanda y la Universidad Católica de Oriente de Antioquia, el Oficio N° 388-2016-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 02 de agosto de 2016, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y el Informe Técnico N° 047-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 24 de agosto de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de junio de 2016, la Universidad de Wageningen de Holanda y la Universidad Católica de Oriente de Antioquia invitó a la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos, Especialista del Programa de Investigación Agraria en Maíz de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, al “*Curso de Refrescamiento: Mejoramientos genéticos para obtener resistencia durable contra patógenos especializados*”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Antioquia, Colombia del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2016;

Que, la Universidad Católica de Oriente (UCO), en el contexto de la relación transversal en pro de la excelencia académica e impacto pertinente en el entorno social, científico y productivo, y conjuntamente con el Departamento de Mejoramiento Genético de la Universidad de Wageningen de Holanda, se encuentran organizando el “*Curso de Refrescamiento: Mejoramientos genéticos para obtener resistencia durable contra patógenos especializados*”;

Que, en la programación se contemplan aspectos como métodos de selecciones en plantas y conceptos en la interacción planta-patógeno, componentes de resistencia, medición y selección, así como programas de resistencia durable que se llevan a cabo en la región, entre otros;

Que, mediante Informe Técnico N° 047-2016-INIA-OPP-UCTF/D de fecha 24 de agosto de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de la mencionada profesional y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, resulta de interés institucional la participación de la profesional señalada en el evento citado, pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que el INIA entre sus Programas de Investigación Agraria (PIA) cuenta con el PIA Maíz, que tiene como prioridad el mejoramiento genético y la resistencia genética sobre la pudrición de mazorca que es una limitante que afecta en más del cuarenta por ciento (40%) de la producción del maíz sobre todo amiláceo, por lo que resulta pertinente autorizar la participación de la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos, serán asumidos por la Universidad de Wageningen de Holanda, y de acuerdo al itinerario de viaje la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos viajará el día 26 de septiembre y retornará el 08 de octubre de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje de la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos, Especialista del Programa de Investigación Agraria en Maíz de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, entre los días 26 de septiembre 2016, a fin de participar en el “Curso de Refrescamiento: Mejoramientos genéticos para obtener resistencia durable contra patógenos especializados”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Antioquia, Colombia del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Universidad de Wageningen de Holanda.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0181-2016-INIA

- 3 -

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5º.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Registrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

